

MEMORIAL IMPULSO LIQUIDACION DE CREDITO- PROCESO EJECUTIVO 2020-651-INMOBILIARIA NARANJO DUQUE VS CORTES CASTILLO STEFANNY ALEXANDRA

Afiansa Bogota <radicacionafiansabogota@gmail.com>

Mar 01/02/2022 10:18

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buena tarde.

Señores:

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

Ref: 2020-651

DEMANDANTE:INMOBILIARIA NARANJO DUQUE**DEMANDADO:****CORTES CASTILLO STEFANNY ALEXANDRA AZA PITO LUBBIK PROSPERO****Clase: EJECUTIVO**

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 67.039.049 expedida en Cali, Valle Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de **INMOBILIARIA NARANJO DUQUE** por el presente documento solicito a Usted señor Juez y en atención al numeral segundo del auto pr escrito la liquidación de crédito presentada en fecha 04 de Junio de 2021 junto con la constancia de radicado ante el despacho de conocimiento.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

--

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**CC 67.039.049 de Cali****T.P 162.809 del CS de la J****Cel. 321 201 4370****[AFIANZADORA NACIONAL SA.](#)**

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

MSB

Señor

JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	SOLICITUD IMPULSO LIQUIDACION DE CREDITO
RADICADO	2020-651
JUZGADO DE ORIGEN	26 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE	INMOBILIARIA NARANJO DUQUE
DEMANDADOS	CORTES CASTILLO STEFANNY ALEXANDRA AZA PITO LUBBIK PROSPERO

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía N° 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca; abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderada de **INMOBILIARIA NARANJO DUQUE** por el presente documento solicito a Usted señor Juez y en atención al numeral segundo del auto proferido por su despacho en fecha 31 de Enero de 2022 me permito aportar junto con el presente escrito la liquidación de crédito presentada en fecha 04 de Junio de 2021 junto con la constancia de radicado ante el despacho de conocimiento.

Adjunto lo enunciado anteriormente.

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

De Usted, atentamente;



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.

MS

Señor

JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	INMOBILIARIA NARANJO DUQUE
DEMANDADOS:	CORTES CASTILLO STEFANNY ALEXANDRA CC 1143942539 AZA PITO LUDBIK PROSPERO 94370988
RADICACION:	76001400302620200065100

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

Valores adeudados por concepto de canon y administración desde la presentación de la demanda y hasta la fecha de presentación de esta liquidación suman **\$ 7.269.427**, los abonos reportados desde la fecha de presentación de la demanda a la fecha suma **\$0**, teniendo el demandado a la fecha una deuda de **\$ 7.269.427** en cánones más la penalidad decretada **\$1.667.559**, para un total adeudado a la fecha de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS M/CTE \$ 8.936.986**

Mes adeudado	Cuota de administración	Canon de arrendamiento
may-20		\$ 23.706
ago-20	\$ 181.000	\$ 555.853
sep-20	\$ 181.000	\$ 555.853
oct-20	\$ 181.000	\$ 555.853
nov-20	\$ 181.000	\$ 555.853
dic-20	\$ 181.000	\$ 555.853
ene-21	\$ 181.000	\$ 555.853
feb-21	\$ 181.000	\$ 555.853
mar-21	\$ 181.000	\$ 555.853
abr-21	\$ 181.000	\$ 555.853
may-21	\$ 150.833	\$ 463.211
TOTAL	\$ 1.779.833	\$ 5.489.594

ABONOS	\$ 0
TOTAL, DEUDA CANON + ADMON	\$ 7.269.427
CLAUSULA PENAL	\$ 1.667.559
TOTAL, ADEUDADO	\$ 8.936.986

Tenga en cuenta señor juez que el inmueble fue entregado el pasado 25 de mayo de 2021

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS M/CTE \$ 8.936.986**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.



Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

LIQUIDACION DE CREDITO OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SESIS PESOS M/CTE \$ 8.936.986

1 mensaje

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

4 de junio de 2021, 9:16

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j26cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Por medio del presente correo, **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA**, persona mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° **67.039.049** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° **162.809** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado del demandante, por medio del presente me permito radicar memorial para su respectivo trámite.

Gracias por la atención prestada y les agradezco su colaboración.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
radicacionafiansabogota@gmail.com
Calle 31 # 13 A - 51 Oficina 209
Edificio Panorama - Bogotá
HSGM

Certificado SC - CER216762

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

 **Liquidacion de credito.pdf**
125K

